

RESOLUCIÓN PS-GJ.1.2.6.23.2460
(04 de diciembre de 2023)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA

La oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", en uso de sus facultades otorgadas mediante resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, en los estatutos corporativos y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Corporación, requiere seleccionar al contratista para que ejecute el objeto contractual que corresponde a *"CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES DE LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y ESTACIÓN HIDROMETEOROLOGICA DE CORMACARENA"*

Que al interior de la Corporación en su momento se elaboró el Estudio de Oportunidad y Conveniencia, exigido en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que conforme al resultado arrojado por el citado Estudio de Oportunidad y Conveniencia la contratación requerida debía cumplirse por medio del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en el objeto a contratar y en el presupuesto oficial elaborado por la entidad, proceso que puede ser consultado a través del SECOP II, administrado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de la página web www.colombiacompra.gov.co

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, ordena a la Jefe de la oficina de contratación, dar apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, mediante acto administrativo motivado, que deberá contener como mínimo:

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El cronograma.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que durante los cinco (5) días hábiles en que permaneció publicado el proyecto del pliego de condiciones en el Sistema Electrónico SECOP II a través del Portal www.colombiacompra.gov.co se presentaron observaciones por los siguientes observantes: ACERTA.

Que durante el periodo comprendido entre **el 27 de noviembre de 2023 al 02 de diciembre de 2023**, término para presentar manifestación para limitar a MIPYMES, se presentaron las siguientes solicitudes con la intención de limitar el presente proceso o convocatoria pública, recibiendo manifestaciones de la siguiente manera:

Solicitud de limitación a MIPYMES:

- ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA NIT.: 860.511.107-2, presenta solicitud de limitación a MiPymes y adjuntó: solicitud de limitación a MIPYMES suscrita por el representante legal y registro único de proponentes expedido del 30/11/2023, por la cámara de comercio de Bogotá, la cual contiene actividades que se relacionan con el objeto a contratar. La solicitud cumple con los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021. Se acredita el tamaño de empresa MIPYME.
- GRUPO EMPRESARIAL ICASER S.A.S NIT.: 844003595-6, con la solicitud de fecha (30/11/2023) se adjuntó: solicitud de limitación a MIPYMES suscrita por el representante legal y su respectivo contador público, certificado de cámara de comercio de Villavicencio expedido el 23 de noviembre de 2023, la cual contiene actividades que se relacionan con el objeto a contratar, copia de la cedula de ciudadanía de quienes suscriben la solicitud, tarjeta profesional del contador público y antecedentes del contador público vigente y RUT. La solicitud cumple con los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021.
- FREDDY ALEXANDER ACOSTA BERNAL NIT. 86043533-1, con la solicitud de fecha (30/11/2023) se adjuntó: solicitud de limitación a MIPYMES suscrita por el solicitante, certificado de cámara de comercio de Villavicencio expedido el 30 de noviembre de 2023, la cual contiene actividades que se relacionan con el objeto a contratar, copia de la cedula de ciudadanía de quien suscribe la solicitud, y RUT. La solicitud cumple con los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021.
- MULTISERVICIOS PH SAS, NIT. 901457485-9: con la solicitud de fecha (30/11/2023) se adjuntó: solicitud de limitación a MIPYMES suscrita por el solicitante, certificado de cámara de comercio de Villavicencio expedido el 30 de noviembre de 2023, la cual contiene actividades que se relacionan con el objeto a contratar, copia de la cedula de ciudadanía de quien suscribe la solicitud, y RUT. La solicitud cumple con los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021.

Habiéndose validado las solicitudes presentadas se determina que la presente convocatoria pública se limitará MIPYMES territoriales con domicilio en el Municipio de Villavicencio-Meta, en virtud del lugar de ejecución del contrato, y en atención a que se reunieron el número de solicitudes mínimas requeridas que cumplieron con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que, en consecuencia, la presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y vigentes sobre la materia.

Que la presente convocatoria se adelantará de conformidad con el cronograma de contratación que se registra en la parte resolutive de éste mismo acto, el cual corresponde al cronograma ya publicitado desde el aviso de convocatoria en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo ordenado por el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Cormacarena convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, al contrato resultante, a la interventoría o supervisión que sea ejecutada y a su posterior liquidación; para lo cual, en la fase precontractual y para efectos de información, deberán consultar la página Web del Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Que los pliegos de condiciones, los estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria pública se pueden consultar en la página Web del Sistema Electrónico SECOP II www.colombiacompra.gov.co, a partir del día **veintisiete (27) del mes de noviembre de 2023**.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 3836 del 01 de diciembre del 2023, por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000)**, Incluido IVA, si a ello hubiere lugar y todos los costos directos e indirectos que el contrato resultante genere, con cargo al rubro:

La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo al programa Gestión de la información y el conocimiento ambiental, proyecto, 14. Implementación de actividades de investigación y desarrollo, innovación y capacitación para la producción de información ambiental que permita avanzar en el conocimiento del territorio. Actividad: Diseñar e implementar el centro de mando y control ambiental. Indicador: centro de mando y control ambiental diseñado e implementado. Con el rubro No. 3204.0900.14.02.02.12.2.3.2.01.01.003.03.02 Por recursos de multas y sanciones la suma de CIENTO VENTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VENTICUATRO PESOS Y CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 121.420.724,44) M/CTE.

Que Cormacarena, mediante el presente acto administrativo, da apertura a la convocatoria pública Selección Abreviada De Menor Cuantía No. SAMC- 049-2023, numero consecutivo SECOP II: SAMC-1436-2023, para seleccionar a través de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, al mejor oferente para suscribir con él, el contrato cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES DE LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y ESTACIÓN HIDROMETEOROLOGICA DE CORMACARENA"**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-014-2023, numero de consecutivo en SECOP II: SAMC- 049-

Página 3 de 6

2023, numero consecutivo SECOP II: SAMC-1436-2023, cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LOS COMPONENTES DE LAS CAMARAS BIESPECTRALES Y ESTACIÓN HIDROMETEOROLOGICA DE CORMACARENA” de conformidad con lo expresado en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelántese la presente convocatoria pública de conformidad con el cronograma aquí establecido así:

CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA
Publicación Aviso de convocatoria Pública (SECOP)	En el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co – 27 de noviembre de 2023.
Publicación del “Proyecto del pliego de condiciones” – Recibo de Observaciones, objeciones y sugerencias.	En el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co – Del 27 de noviembre de 2023 hasta el 02 de diciembre de 2023, hora: 06:00 p.m.
Fecha límite para presentar solicitud de limitación a Mipymes	En el portal único de contratación a través de Secop II Hasta el 02 de diciembre de 2023, hora: 06:00 p.m.
Documento de respuesta a las observaciones presentadas.	En el portal único de contratación a través del secop II www.colombiacompra.gov.co el 04 de diciembre de 2023.
Resolución de Apertura de la selección	En el portal único de contratación a través del secop II www.colombiacompra.gov.co – el 04 de diciembre de 2023.
Publicación pliego definitivo	En el portal único de contratación a través del secop II www.colombiacompra.gov.co – el 04 de diciembre de 2023.
Apertura contratación – Inicia recepción de propuestas	En el portal único de contratación a través del secop II www.colombiacompra.gov.co – el 04 de diciembre de 2023.
Manifestación de Interés de los oferentes	En el portal único de contratación a través del secop II www.colombiacompra.gov.co - hasta el 05 de diciembre de 2023, hasta las 06:00 p.m
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	En el portal único de contratación a través del secop II www.colombiacompra.gov.co – 05 de diciembre de 2023, hasta las 01:00 p.m.
Plazo máximo para publicación de adendas al Pliego de condiciones y respuesta de observaciones	En el portal único de contratación a través del secop II www.colombiacompra.gov.co – 06 de diciembre de 2023, hasta las 07:00 p.m.
Cierre de la Convocatoria - Culmina recepción de propuestas	En el portal único de contratación a través del secop II www.colombiacompra.gov.co –

Evaluación de propuestas	11 de diciembre de 2023, hora: 08:00 a.m. www.colombiacompra.gov.co - 11 de diciembre de 2023. Oficina de Contratación de la entidad.
Publicación del informe de evaluación.	En el portal único de contratación a través del secop II www.colombiacompra.gov.co - 11 de diciembre de 2023.
Plazo de subsanabilidad y traslado de evaluación	En el portal único de contratación a través del secop II www.colombiacompra.gov.co - del 12 de diciembre al 14 de diciembre de 2023, hasta las 06:00 p.m.
Publicación evaluación final y respuesta de observaciones	En el portal único de contratación a través del secop II www.colombiacompra.gov.co : el 15 de diciembre de 2023.
Decisión de la convocatoria pública – (adjudicación o declaratoria de desierta)	En el portal único de contratación a través del secop II www.colombiacompra.gov.co - el 18 de diciembre de 2023.
Suscripción del Contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación del contrato
PLAZOS SUBSIGUIENTES (artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015)	
Para el registro presupuestal	UN (1) día hábil subsiguiente a la suscripción del contrato
Publicación de Garantías exigidas	dos (2) días hábiles subsiguientes al registro presupuestal del contrato
Aprobación de garantías y comunicación al supervisor	dos (2) días hábiles subsiguientes a la publicación en el portal, SECOP II.
Para el inicio de la Ejecución Contractual.	A partir de la fecha registrada en el acta de inicio suscrita entre el supervisor y Contratista dentro de los tres (3) días hábiles subsiguientes al recibo de la comunicación anterior

NOTA: Todas las horas estipuladas en la presente selección abreviada están expresadas conforme a la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología.

PARÁGRAFO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, que se publicará en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. Toda la información relativa al presente proceso de convocatoria Pública será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, que administra la agencia COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del Portal www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso, tal como lo dispone el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Página 5 de 6

**Corporación para el
Desarrollo Sostenible del
Área de Manejo
Especial La Macarena**



ARTÍCULO QUINTO. El presupuesto oficial para el presente proceso es de **CIENTO VENTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VENTICUATRO PESOS Y CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$121.420.724,44) M/CTE, Incluido IVA, si a ello hubiere lugar.**

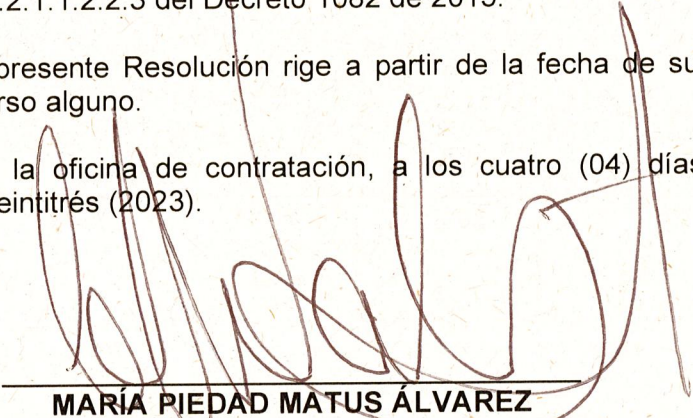
ARTÍCULO SEXTO: La presente convocatoria está limitada a las MIPYMES territoriales con domicilio en el Municipio de Villavicencio -Meta, de conformidad al lugar de ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEPTIMO. Publicar el presente acto de apertura en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública a través del Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. El comité asesor para la evaluación de las propuestas será designado por la Oficina de Contratación mediante acto administrativo especial no sometido a publicitación en el Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y será el encargado de realizar la evaluación y calificación de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, cuyos integrantes deberán estarse a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en el Despacho de la oficina de contratación, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).


MARÍA PIEDAD MATUS ÁLVAREZ
Jefe Oficina de Contratación

Nombre completo		Cargo	Firma
Proyecto:	Hernando Augusto Sanchez	Abogada CPS Oficina Contratación	